

## Código Ético

### Alarke Consulting Tecnológico

#### 1. Introducción

En coherencia con el principio de transparencia y con la política de Responsabilidad Social Empresarial de **Alarke Consulting Tecnológico**, este código tiene por finalidad establecer las pautas de conducta de la Fundación frente a cada uno de los grupos de interés relacionados con su actividad: equipo humano, clientes, proveedores, sociedad e instituciones.

El presente código es de aplicación a los miembros de los órganos de gobierno, a los patronos y a los empleados/as de la empresa. Por lo tanto, todos/as están obligados/as a conocer y respetar, en la práctica de su actividad profesional, este conjunto de pautas de comportamiento que constituyen el marco ético de conducta al que, desde el inicio de su trabajo/relación con **Alarke Consulting Tecnológico**, están vinculados/as.

El código está disponible para todos los vinculados en la página web de **Alarke Consulting Tecnológico**, y con el objeto de facilitar la comunicación de cualquier cuestión relacionada con el contenido del mismo, se ha creado el correo electrónico: informacion@alarke.es.

#### 2. Relaciones con los grupos de interés

##### 2.1. Equipo humano

En relación con las personas que forman parte de la empresa, se establecen los siguientes principios:

- a. Igualdad de oportunidades, basada en el trato igualitario y no discriminatorio por motivos de origen, raza, género, etc., en los procesos de selección, retribución, formación y desarrollo profesional.
- b. Diálogo activo, fomentando la participación de la plantilla en cualquier aspecto que pueda mejorar tanto las relaciones cotidianas entre compañeros/as y jefes, como las relaciones colectivas: negociación colectiva, participación en grupos de trabajo, comités, emisión de sugerencias, etc.
- c. Respeto por las personas, dignidad, integridad y vida personal, no permitiendo ninguna forma de abuso de poder o acoso de cualquier tipo.
- d. Proporcionar la formación necesaria para contribuir al desarrollo profesional de los trabajadores/as.

- e. Garantizar la seguridad y la salud de toda la plantilla en el lugar de trabajo, de acuerdo con el sistema de gestión de prevención de riesgos implantado.
- f. Facilitar la conciliación de la vida profesional con la personal.
  
- g. Reconocimiento de los logros de las personas relativos a su participación y contribución al avance y consecución de los fines de la actividad de la Fundación.

## 2.2. Clientes

**Alarke Consulting Tecnológico** ha establecido los siguientes principios de conducta en las relaciones con sus clientes:

- a. Desarrollar relaciones basadas en la confianza, respeto mutuo, transparencia y confidencialidad, en coherencia con los objetivos y metas del proyecto de los clientes y de la Fundación.
  
- b. Atender sus peticiones presentando propuestas claras y precisas en función de sus necesidades específicas.
  
- c. Prestar asesoramiento responsable, profesional y transparente.
  
- d. Realizar un seguimiento y evaluación, asegurando la calidad continua de los productos y servicios que ofrecemos.
  
- e. Implicación y apoyo en los proyectos compartidos, sus objetivos y resultados.
  
- f. Resolución de las posibles diferencias primando el diálogo y las prácticas de arbitraje.
  
- g. Seguir los principios de coherencia en la conducta personal establecidos en este Código, evitando cualquier conflicto de intereses.

## 2.3. Proveedores

Los principios de conducta en las relaciones con sus proveedores se concretan en lo siguiente:

- a. La selección de proveedores se llevará a cabo conforme a los principios marcados en su Sistema de Gestión de Calidad de objetividad y transparencia, primando:
  - 1. la disponibilidad de sistemas de gestión de calidad
  - 2. una conducta socialmente responsable

- b. Respeto y cumplimiento mutuo de las condiciones establecidas en la relación contractual.
- c. Cumplimiento de la legislación vigente, destacando la laboral, fiscal, de subvenciones, de prevención de riesgos laborales y medioambiental.
- d. Asegurar el ejercicio de los derechos sindicales de sus trabajadores/as.

#### 2.4 Sociedad e Instituciones

La actuación de **Alarke Consulting Tecnológico** en estos ámbitos se rige por los siguientes principios:

- a. Contribuir al desarrollo económico y al bienestar de la sociedad en la que **Alarke Consulting Tecnológico** desarrolla su actividad con criterios de sostenibilidad.
- b. Desarrollar su actividad prestando atención prioritaria a colectivos necesitados y/o en riesgo de exclusión social.
- c. Participar en el mercado respetando la legislación vigente en materia de competencia, primando el diálogo y las prácticas de arbitraje en caso de diferencias y conflictos.
- d. Aportar información veraz y transparente sobre el desempeño económico, social y ambiental de la empresa.
- e. Seguir los principios de coherencia en la conducta personal establecidos en este Código, evitando cualquier conflicto de intereses.

#### 3. Honestidad e independencia en las relaciones con terceros

La actuación de las personas que componen el equipo humano de **Alarke Consulting Tecnológico** ha de estar regida por los anteriores principios de conducta.

Con el fin de evitar posibles conflictos de interés en el desarrollo de las actividades profesionales, la plantilla de **Alarke Consulting Tecnológico** deberá:

- No aceptar ningún tipo de remuneración, regalo o dádiva de clientes, proveedores u otra tercera persona que afecten o puedan afectar al cumplimiento responsable del desarrollo de las actividades profesionales de la empresa.
- No ofrecer ningún tipo de remuneración, regalo o dádiva a clientes, proveedores u otra tercera persona que afecten o puedan afectar al cumplimiento responsable del desarrollo de las actividades profesionales de la empresa.

Sólo se aceptarán u ofrecerán regalos o dádivas aprobadas y controladas por la empresa, que tengan un propósito de cortesía y/o se reciban/entreguen en fechas señaladas como Navidad, siempre dentro de unas limitaciones presupuestarias.

En cualquier caso, cuando se den este tipo de situaciones, se deberá poner en conocimiento de la empresa que decidirá su destino final, bien sometiéndolo a sorteo, donación u otra actuación.

Las anteriores obligaciones se extienden de forma explícita a la dirección y miembros del órgano de gobierno de **Alarke Consulting Tecnológico**.